



ORDENANZA No. 015 -2016-MPCH

Chíncha Alta, 02 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto, el Oficio No 813.REGPOL-ICA-DIVPOL-CH-AD, de fecha 26 de Abril de 2016, emitido por el Crnel. PNP KLEVER ROBINZON ZEGARRA SILVA, Jefe de la División Policial - CHINCHA; sobre expedición de Licencia de Conducir de Vehículo Menor.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a la documentación de vistos, el Jefe de DIVPOL – Chíncha, solicita 57 Licencias de Conducir de Vehículos Menores, para el personal de la DIVPOL – Chíncha que ahí menciona, considerando que se ha incrementado la flota vehicular de la Unidad Policial.

Que, el procedimiento de licencia de conducir se encuentra considerado en el TUPA aprobado por Ordenanza No. 09-2013-MPCH, de fecha 04 de Julio de 2013, que es el que actualmente rige; considera en el numeral 48.21 Transporte Urbano, modificado por la Ordenanza No. 03-2015-MPCH, de fecha 03 de Febrero de 2015, en el cual se estableció el costo en 09863% de la UIT; sobre cuya base se deberá declarar la exoneración del derecho de pago de las Licencias de conducir para los efectivos policiales que se mencionan en el Oficio No. 813.REGPOL-ICA-DIVPOL-CH-AD.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar del pago de los derechos del **ITEM 48.21 OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR – VEHÍCULO MENOR PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, cuya relación SE ADJUNTA al presente;** debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en la Ley



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la División de Transito, Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE